



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprueba la siguiente

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo responda en forma urgente los interrogantes detallados más abajo, relacionados con la implementación de la Ley 13796 que creó el Programa "Trámite Único Simplificado" para la puesta en marcha de actividades productivas de la Provincia de Buenos Aires, a saber:

- 1) Informe si la Comisión Interministerial Especial de Trámite Único Simplificado ha entregado su Informe Final. En caso afirmativo, acerque copia del mismo.
- 2) En tal caso, informe qué acciones se han llevado a cabo a fin de implementar el Trámite Único Simplificado para la puesta en marcha de actividades productivas, conforme el Informe Final.
- 3) Informe en qué plazo se estima que podría estar implementándose el Trámite Único Simplificado para la puesta en marcha de actividades productivas.
- 4) En caso de que la Comisión no hubiere entregado aún su Informe Final, indique qué acciones desarrolló la Comisión en cumplimiento de su cometido, qué dificultades le han impedido cumplir con el plazo establecido y prorrogado mediante el Decreto 1346 del año 2009, y qué medidas se adoptaron a fin de resolver las mismas.
- 5) Acerque también cualquier otra información que pueda resultar útil para la comprensión del tema.



NOT. ABEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La ley N° 13.796, sancionada por esta Legislatura en y promulgada en enero de 2008 publicada en el Boletín Oficial N° 25.827 del día 28-1-2008, mediante la cuál se creó en el ámbito de la administración pública provincial el programa "Trámite Único Simplificado" para la puesta en marcha de actividades productivas de la Provincia de Buenos Aires.

Este tema fue siempre un requerimiento de los representantes de los sectores de la Producción, de las Empresas y de las Microempresas, como así también de los Municipios para facilitar la inscripción de los productores y de sus productos para su comercialización.

El fundamento de esta iniciativa fue realizar un sincronamiento del esfuerzo que demanda emprender una actividad productiva en la Provincia, siendo necesario primero definir la puerta que deberán trasponer nuestros empresarios para acceder a los servicios y canalizar sus compromisos con un Estado Moderno.

Si hoy nos proponemos iniciar un emprendimiento productivo deberemos estar dispuestos a realizar algo más de veinte trámites distintos, y si a ello le agregamos a los que deben someterse las líneas de productos es probable que dicha cantidad se duplique.

Consecuentemente, es deseable que el programa de la Ventanilla Única atienda en el sitio más cercano al domicilio del productor con el objetivo de reducir costos y tiempos para la puesta en marcha de sus explotaciones, descentralizando en forma operativa los trámites de manera que en cualquier localidad del interior, a través del personal debidamente capacitado, con la asistencia técnica y la supervisión de parte de los diferentes estamentos públicos, se puedan llevar a cabo los trámites en el menor plazo de tiempo posible. Naturalmente para ello es necesaria la simplificación y unificación de los formularios y decisiones que redunden en directo beneficio del emprendedor.

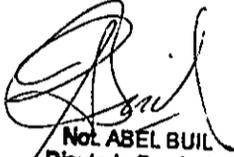
La norma, en su artículo 5° crea la Comisión Interministerial Especial de Trámite Único Simplificado, encargada de estudiar, consultar y elaborar todos aquellos aspectos que hagan al efectivo cumplimiento de los objetivos del programa. Dicha norma establece también un plazo de 12 meses para la labor de la Comisión, debiendo ésta elaborar un informe final con las conclusiones de las tareas realizadas. Dicho plazo fue prorrogado por Decreto 1346/09 del Poder Ejecutivo, extendiendo 12 meses el plazo desde el 3 de agosto de 2009.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Hoy nos encontramos que ya ha finalizado la prórroga de 12 meses, es decir estamos a más de dos años desde la sanción de la norma legal, sin que se conozcan avances respecto de la aplicación y la puesta en marcha del programa.

Por las razones expuestas, y entendiendo que resulta necesario que el Poder Ejecutivo informe sobre la materia, ruego a los señores legisladores tengan a bien acompañar la presente iniciativa.-


Not. ABEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.